



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MEMORANDO N° 6702 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : **ABOG. CARMINA CARRERA AMAYA**
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : **Aprobación de Adelanto Materiales 20% Monto de Contrato.**
Obra : "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA
EN EL DPA CANCAS - CANOAS DE PUNTA SAL -
CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES",.

Referencia : 1.- Contrato N° 033-2019-FONDEPES (07.11.19).
2.- Carta N° 75-2019-CSI
3.- INFORME N° 56-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RBV

Fecha : Lima, **9 DIC 2019**

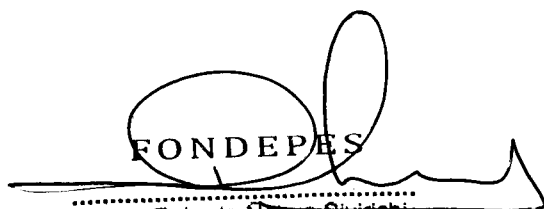


Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia 3), mediante el cual el Coordinador de Obra emite su opinión referente a la Carta Fianza de Adelanto de Materiales para la Construcción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CANCAS - CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, en cumplimiento al en el Art. 182. **"Entrega del Adelanto de Materiales"**, de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Ante el cumplimiento del Artículo antes mencionado, el suscrito da su Conformidad para el Adelanto de Materiales a favor del Contratista CONSORCIO SANTA INES, previa **verificación y comprobación de la autenticidad** de dicha Carta Fianza por parte del Área Administrativa.

En ese sentido, se remite el documento para el trámite correspondiente

Atentamente,


FONDEPES

Jorge Roberto Naranjo Givirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola



RBV



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

FONDEPES
ÁREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

06 DIC. 2019

RECIBIDO
Registro..... Hora.....

INFORME N° 56-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RBV

A : **LUIS A. VICHEZ CHAVARRY**
Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento

Asunto : **Aprobación de Adelanto Materiales 20% Monto de Contrato.**
Obra : "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA
EN EL DPA CANCAS – CANOAS DE PUNTA SAL –
CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES",.

Referencia : 1.- Contrato N° 033-2019-FONDEPES (07.11.19).
2.- Carta N° 75-2019-CSI

Fecha : Lima, 05 de diciembre del 2019

Mediante la presente me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que el Área Administrativa nos hace llegar copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales por el 20 % del monto del contrato referente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CANCAS – CANOAS DE PUNTA SAL – CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, para que emitamos nuestro pronunciamiento, indicando lo siguiente :

1. ANTECEDENTES.

- a. Con Memorando N°3349-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, se aprueba el Expediente técnico denominado "Construcción y Equipamiento de la Planta de Tratamiento de Agua potable por Osmosis Inversa en el DPA CANCAS – CANOAS DE PUNTA SAL – Contralmirante Villar – Tumbes.
- b. Tras la aprobación del Expediente Técnico, se llevó a cabo el Proceso AS-SM-33-2019-FONDEPES-1, por un monto de s/. de 672,468.94 soles en un plazo de 70 días calendario.
- c. Con fecha 03/10/2019, se otorgó la Buen Pro del Proceso AS-SM-33-2019-FONDEPES-1 al **CONSORCIO SANTA INES**, conformado por las empresas **ROALSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** y **MCN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por un monto adjudicado de s/. 605,222.05 (Seiscientos cinco mil doscientos veintidós y 05/100 soles), incluido IGV.
- d. De conformidad al Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, y los plazos normados se da por Consentida la Buena Pro, el día 14/10/2019 al **CONSORCIO SANTA INES (ROALSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y MCN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)**, por un monto adjudicado de s/. 605,222.05 (Seiscientos cinco mil doscientos veintidós y 05/100 soles), incluido IGV.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

e. Con fecha 07.11.2019 **El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES**, firma Contrato con el **CONSORCIO SANTA INES (ROALSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y MCN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**,

por un monto adjudicado de **s/. 605,222.05 (Seiscientos cinco mil doscientos veintidós y 05/100 soles)**, incluido IGV, para la Construcción de la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CANCAS – CANOAS DE PUNTA SAL – CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, con un plazo de ejecución de obra de 70 (setenta) días calendarios.

f. Con fecha 28.11.2019 **El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES**, recepciona la Carta de la referencia 2.) del **CONSORCIO SANTA INES**, donde se adjunta la Carta Fianza de Adelanto de Materiales N° 0011-0597-9800003096-29 emitido por la entidad financiera BBVA Continental, por el monto de **s/. 121,044.41 soles**, con fecha de vencimiento el 06.02.2019.

2. ANÁLISIS.

2.1 De acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, en el Art. 182. **"Adelanto para materiales e Insumos"**, El Ítem 182.2 indica que:

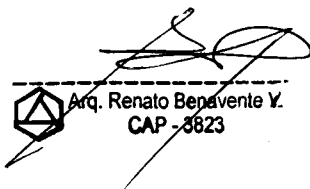
"Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos."

3. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.

Ante el cumplimiento del Artículo antes mencionado, el suscrito da su Conformidad para el Adelanto de Materiales a favor del Contratista **CONSORCIO SANTA INES**, previa **verificación y comprobación de la autenticidad** de dicha Carta Fianza por parte del Área Administrativa.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


Arq. Renato Benavente Y.
CAP - 8823

CONSORCIO SANTA INES

MUY URGENTE

Lima, 26 de Noviembre del 2019.
Carta No. 75-2019-CSI

SEÑORES:
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

Atención : **SRA. CARMINA CARRERA AMAYA**
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : Solicito Adelanto Materiales por el 20% del Monto del Contrato.

Referencia : CONTRATO N° 033-2019-FONDEPES
"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CANCAS – CANOAS DE PUNTA SAL
– CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES".

De mi consideración,

Por medio de la presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente a fin de solicitarle el adelanto de materiales por el 20% del monto del contrato, equivalente a S/. 121,044.41 (Ciento Veintiún Mil Cuarenta y Cuatro con 41/100 Soles) ante entidad contratante por la Obra de la referencia, en concordancia con la Cláusula Undecima del Contrato y estando dentro del Plazo para solicitarla; respaldado por una carta fianza por el mismo importe emitida por el **BBVA BANCO CONTINENTAL**, entidad que se encuentra bajo el ámbito de supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), cumplimiento los requisitos del Art. 33 de la Ley N°30225, de ser **incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la respectiva entidad pública**.

Adjunto al presente:

- Carta Fianza N° 0011-0597-9800003096-29
- Factura

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente.

FONDEPES
AREA DE COORDINACIÓN LOGÍSTICA
DESTINO:

- ☐ PROCESOS
☐ SEG. CONTRACTUAL
☐ PROGRAMADOR
☐ ASESORIA LEGAL

ACCIÓN:

- ☒ ATENCIÓN
☐ TRAMITE
☐ CONOC. Y FINES
☐ INFORME

- ☐ ABASTECIMIENTO
☐ ALMACEN
☐ PATRIMONIO
☐ RECURSOS GENERALES
☐ SECRETARIA
☐ PRESUPUESTO
☐ AUTORIZADO
☐ EVALUAC. IMPUNION
☐ ARCHIVO

Observaciones:

FECHA:

CONSORCIO SANTA INES

ELORA M. GROS CHAVEZ CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL

FONDEPES
OFICINA DE LOGISTICA
28 NOV 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora: 10:58 Firma: [Firma]

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
28 NOV 2019 15:05
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: FIRMA: [Firma]

FONDEPES - OGA
CARGO N° 7360 Fecha: 28/11/2019...
DESTINO:
☒ Area de Gestión Financiera
☒ Area Logística
☒ Area Recursos Humanos
☐ Area de Tecnología de la Información y Comunicación
☐ Asesores
☐ Secretaría
ACCIÓN:
☐ Atender
☐ Preparar Propuesta
☐ Aplicación y Fines
☐ Informar
☒ Seguimiento
☐ Otros
☐ Archivo

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Realizar Fianza Posterior
a la C.F.

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20600230558****E001-4****MCN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

PJ. SAN JUAN S/N ZONA MISMA FABR. VILLA KOLA

VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO

Fecha de Vencimiento :

Fecha de Emisión : **28/11/2019**Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**RUC : **20137921601**Dirección del Cliente : **AV. PETIT THOUARS 115
ESQUINA AV PETIT THOUARS
CON 28 DE JULIO LIMA-LIMA-
LIMA**Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ADELANTO DE MATERIALES POR EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO NRO 033-2019-FONDEPES: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CANCAS-CANOAS DE PUNTA SAL-CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES. ****Pago Anticipado***	102580.01	0.00

Valor de Venta de Operaciones : S/ 0.00

Gratuitas :

SON: CIENTO VEINTIUNO MIL CUARENTA Y CUATRO Y 41/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 102,580.01
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 102,580.01
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,464.40
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 121,044.41

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

MCN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

PJ. SAN JUAN S/N ZONA MISMA FABR. VILLA KOLA

VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20600230558****E001-4**

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **28/11/2019**
Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**
RUC : **20137921601**
Dirección del Cliente : **AV. PETIT THOUARS 115
ESQUINA AV PETIT THOUARS
CON 28 DE JULIO LIMA-LIMA-
LIMA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ADELANTO DE MATERIALES POR EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO NRO 033-2019-FONDEPES: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CANCAS-CANOAS DE PUNTA SAL-CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES.****Pago Anticipado***	102580.01	0.00

Valor de Venta de Operaciones :
Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO VEINTIUNO MIL CUARENTA Y CUATRO Y 41/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 102,580.01
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 102,580.01
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,464.40
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 121,044.41

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

La presente fianza no garantiza operaciones de mutuo dinerario, salvo lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 217 de la Ley 26702.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de Ud./s.

Atentamente,

BANCO CONTINENTAL
p.p.

Dirección donde debe ser requerido su pago OFICINA PICHANAQUI ubicado en JR. INDEPENDENCIA, AAHH BAJO PI MZ-R SUB o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro

Luis Sierra Peña
Gerente
Oficina Pichanaqui

Diego Osvaldo Lagones Dávila
Sub Gerente Oficina
Oficina Pichanaqui





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTRATO N° 033-2019-FONDEPES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2019-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CANCAS - CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CANCAS - CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", que celebra de una parte:



- El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES** con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, la señora **CARMINA CARRERA AMAYA**, identificada con DNI N° 10327662, designada mediante Resolución Jefatural N° 075-2019-FONDEPES/J de fecha 14 de mayo de 2019 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,

- El **CONSORCIO SANTA INES**. Integrado por la empresa ROALSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC 20508846780, y la empresa MCN INGENIEROS S.A.C. con RUC 20600230558, con domicilio legal común en Jr. Federico Villareal N° 255, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su representante común, la señora **CHAVEZ CARRASCO ELVIRA MILAGROS**, identificada con DNI N° 08347329 según contrato de consorcio de fecha 29 de octubre de 2019, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de octubre de 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2019-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CANCAS - CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", al **CONSORCIO SANTA INES**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra:

CONSORCIO SANTA INES
.....
ELVIRA M. CHAVEZ CARRASCO
Representante Común





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CANCAS - CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 605 222.05 (Seiscientos cinco mil doscientos veintidós con 05/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en pago mensuales (Valorizaciones mensuales), luego de la prestación de la valoración e informe de conformidad. El contratista presentará informe de avance de obra y otros que el Supervisor y la Entidad solicite, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

EL CONTRATISTA, podrá presentar conjuntamente con el informe mensual la valorización para pago ante el supervisor o inspector para su evaluación y visto correspondiente, para ser tramitada ante la Entidad para la conformidad y pago, de corresponder y de acuerdo a las normas vigentes, antes del quinto día del mes siguiente correspondiente a la valorización tramitada.

Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BANCO BBVA CONTINENTAL**:

CCI - CUENTA EN SOLES

011-597-000100008413-25

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setenta (70) días calendario, el

CONSORCIO SANTA INES
ELVIRA M. CHAVEZ CARRASCO
Representante Común





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento.

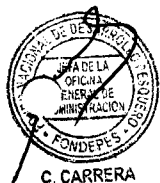
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por el concepto, monto y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 60,522.21 (sesenta mil quinientos veintidós con 21/100 Soles)**, a través de la Carta Fianza N° 011-0597-9800003037-23 emitida por el Banco BBVA Continental. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- Básica: por el monto del contrato.
- Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) tendrá una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

CONSORCIO SANTA INES
ELVIRA M. CHAVEZ CARRASCO
Representante Común





PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMO

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo

La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las

CONSORCIO SANTA Y
ELVIRA M. CHAVEZ CARRASCO
Representante Común





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras":

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR DIVISIÓN INVERSA EN EL DPA CANGAS - CANGAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VELAR - TUMBES				
		Fecha	2/08/2019		Ubicación Geográfica	DISTRITO CANGAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VELAR, REGION TUMBES				
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Evitar el riesgo	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
1	INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE OBRA	Baja	X				La Entidad debe resolver todas las consultas y solicitudes de documentación	X		
2	DEFICIENCIAS EN LA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA	Alta	X				Proporcionar al Contratista toda la documentación de la obra	X		
3	RIESGO O CAMBIO DE MATERIALES POR OTROS DE MENOR CALIDAD POR PARTE DEL PERSONAL DE OBRA	Moderada		X			Que el contratista implemente su propia gestión y control de materiales y equipos			X
4	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN GENERAL Y LOS COMPROMISOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL	Alta		X			El contratista de obra tiene la obligación de conocer los compromisos ambientales por lo que el residente de obra debe contar con conocimientos de la normativa vigente			X
5	OCURRENCIA DE INUNDACIONES EN LA ZONA DONDE SE SUELCITA LA OBRA	Alta	X				El contratista debe de contar con planes de evacuación a zonas seguras			X
6	OCURRENCIA DE ACCIDENTES GRAVES EN OBRA	Moderada		X			Contar con los EPPs y charlas de seguridad en obra			X
7	OCURRENCIA DE ACCIDENTES LEVES EN OBRA	Moderada	X				Contar con los EPPs y charlas de seguridad en obra			X
8	RIESGOS DE LA ELECTRICIDAD	Moderada	X				Contar con los EPPs y charlas de seguridad en obra			X
9	MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO	Moderada	X				Contar con los EPPs y charlas de seguridad en obra			X
10	MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO	Moderada	X				Contar con los EPPs y charlas de seguridad en obra			X
11	MEDIDAS DE PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CON RIESGO ELÉCTRICO	Moderada	X				Contar con los EPPs y charlas de seguridad en obra			X

FONDEPES

FONDEPES

Ing. Juan Manuel Alpiste Caro
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ING. JUAN ALPISTE CARO
Responsable de la Ejecución
DNE: 08744703
Cargo: Coordinador de Estudios y Proyectos
Dependencia: DIRMPIAA

ING. JULIO ALFREDO RIVERA SOLÍS
Responsable de la Ejecución
DNE: 16463040
Cargo: Director General de Inspección
Dependencia: Pesquera Artesanal y Acuicultura
DIRMPIAA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una

CONSORCIO SANTA INES
ELVIRA M. C. LAZAR CARRASCO
Representante Común



G. BURGOS



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades por mora que se aplicarán a **EL CONTRATISTA** se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

N°	PENALIDADES	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el FONDEPES.	1/2000 del Monto de Contrato. La multa es por cada día	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	1/2000 del Monto de Contrato. La multa es por cada día.	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra
3	CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA Cuando el contratista no presente el cronograma actualizado a la fecha de inicio contractual.	1/200 del Monto de Contrato. La multa será por cada día de atraso.	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra
4	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por día de ausencia del personal de obra.	Según informe del inspector y/o supervisor.
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra.
6	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector y/o supervisor.



CONSORCIO SANTA INES
ELVIRA M. CHAVEZ CARRASCO
Representante Común





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor o coordinador de obra del FONDEPES.	1/2000 del Monto de Contrato. La multa será por vez.	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	1 UIT La multa es por cada día.	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra
9	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Cuando el Ingeniero Especialista en seguridad de obra no se encuentra en forma permanente en la obra.	1 UIT La multa es por cada día.	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, luego de 07 días de ser requerido por el supervisor o coordinador.	1/2000 del Monto de Contrato. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	Según informe del coordinador de la obra
11	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 10 días siguientes al inicio de obra.	1 UIT se le aplicará la penalidad que se señala.	Según informe del coordinador de la obra
12	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque al inicio del proyecto el cartel de obra.	1/2000 del Monto de Contrato. la multa es por cada día de atraso después del quinto día de recibido el diseño del cartel por parte de la entidad	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra
13	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

CONSORCIO SANTA NES
ELVIRA M. CHAVEZ CARRASCO
Representante Común



G. BURGOS



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

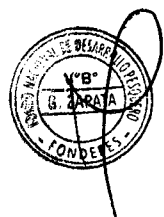
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según acuerdo entre LAS PARTES.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5000 000,00).

CONSORCIO SANTA INES
ELVIRA M. CHAVEZ CARRASCO
Representante Común





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Jr. Federico Villareal N° 255, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima.

Asimismo, para efectos de las notificaciones durante la ejecución contractual señala el siguiente correo electrónico: roalsacg@yahoo.es

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2019.

FONDEPES

CARMINA CARRERA AMAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LA ENTIDAD

CONSORCIO SANTA INES

ELVIRA M. CHAVEZ CARRASCO
Representante Común

EL CONTRATISTA

CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES

PROPIETARIO : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PROYECTO : CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CAI TUMBES

CONTRATISTA: CONSORCIO SANTA INES

S - CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIANTE VILLAR -

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	TRAYO REMANITO	pa	1.000	500.00	500.00
	GASOLINA	pa	0.2543	8.50	2.16
	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO 1" 8	kg	0.0260	5.00	0.13
	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	0.0212	5.00	0.11
	ARMADURA DE FIBRO CALVAZADO OZ OREJAS 1"	und	14.5000	3.75	53.90
	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4" X 3 m (20 mm)	und	43.0075	8.02	344.44
	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 1" X 3 m (25 mm)	m	16.5075	6.83	112.82
	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 1 1/2" X 3 m (32 mm)	m	18.1950	7.21	131.20
	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 2" X 3 m (50 mm)	m	0.1700	8.69	1.47
	CURVAS PVC-SAP ELECTRICAS 3/4" (20 mm)	und	204.7500	1.33	272.32
	CURVAS PVC-SAP ELECTRICAS 1" (25 mm)	und	1.6565	1.72	2.85
	CURVAS PVC-SAP ELECTRICAS 1 1/2" (32 mm)	und	1.6046	1.99	3.19
	CURVAS PVC-SAP ELECTRICAS 2" (50 mm)	und	0.9241	2.28	2.09
	UNIONES PVC-SAP ELECTRICAS 1" (25 mm)	und	0.9547	2.00	1.91
	UNIONES PVC-SAP ELECTRICAS 1 1/2" (32 mm)	und	14.6314	1.33	19.46
	UNIONES PVC-SAP ELECTRICAS 2" (50 mm)	und	5.0275	1.72	8.65
	UNIONES PVC-SAP 1 1/2" ELECTRICAS (32 mm)	und	8.1920	1.99	16.29
	UNIONES PVC-SAP 2" ELECTRICAS (50 mm)	und	2.1402	2.00	4.28
	UNIONES PVC-SAP 2" ELECTRICAS (50 mm)	und	3.5859	2.28	8.09
	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 1 1/2" X 3 m (32 mm)	m	6.2865	7.65	48.37
	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	6.1620	50.00	307.80
	AREIA GRUESA	m3	0.1300	40.00	5.20
	AGUA PUESTA EN OBRA	m3	0.1689	12.87	2.17
	CEMENTO PORTLAND TIPO V	bd	1.9775	24.49	48.37
	ADAPTADOR DE TUBERIA PVC A CONDUITO MC 84mm	und	1.0000	10.20	10.20
	TUBERIA CONDUIT METALICA MC 1" DIAMETRO	m	8.8000	10.80	95.04
	TUBERIA CONDUIT METALICA MC 3/4" DIAMETRO	m	7.4600	8.64	64.45
	TUBERIA FLEXIBLE CONDUIT LOUIT TIGHT	m	12.0000	15.20	182.40
	TUBERIA CONDUIT MC 3/4"	und	1.0000	32.40	32.40
	PECAMIENTO PARA PVC	pa	1.8000	22.09	39.76
	ADITIVO ACELERANTE IMPERMEABILIZANTE ANFRET RAPIDO	pa	0.2600	27.10	7.05
	MADERA TORILLO	m2	0.0000	5.21	0.00
	ORTA ARLANTE	m	4.3435	6.23	27.06
	TACOS DE EXPANSION DE 3/4"	und	26.5800	0.48	12.72
	ARMADOR DIRECTO 3 SOLUCIONES	und	4.0000	15.91	63.64
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 410V/50Hz, CUA MOLDEADA REG	und	1.0000	1.515.00	1.515.00
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 24 AMP TPO REL DN. IN + 10 VA	und	4.0000	65.26	261.04
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 30 AMP TPO REL DN. IN + 20 VA	und	4.0000	70.34	281.36
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2025 AMP CON DS-30mA INSTANTANEO	und	2.0000	73.34	146.68
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3.00 AMP TPO CUA MOLDEADA	und	1.0000	225.24	225.24
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3.00 AMP TPO CUA MOLDEADA	und	2.0000	73.09	146.18
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3.00 AMP TPO REL DN. IN + 20 VA	und	1.0000	83.37	83.37
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3.00 AMP TPO CUA MOLDEADA	und	1.0000	112.84	112.84
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3.00 AMP TPO CUA MOLDEADA	und	2.0000	64.85	129.70
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 240 AMP TPO REL DN	und	3.0000	11.62	34.86
	BOMBA PUESTA A TERRA	und	1.0000	11.02	11.02
	CAJO INTERRUPTOR 10A-20V	und	2.0000	7.00	14.00
	PLACA DE ALUMINIO NATURAL 2 HUECOS, SERIE MATR. BTCHNO	und	1.0000	7.57	7.57
	CONCORRIENTE BIPOLAR DOBLE CUNEA 1 TERRA 2 FASE 220V. A PRUEBA DE AGUA	und	3.0000	30.95	92.85

3

CONSORCIO SANTA INES
ELVIRA MILAGROS CHAVEZ CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN CARLOS GARCIA CABRERA
INGENIERO RESIDENTE
CONSORCIO SANTA INES

ING. JUAN CARLOS GARCIA CABRERA
CIP 49089
CONATA 2005 - 191
REPEVA 1588 - 2005

PERNO DE ANCLAJE 1/2" P	und	62.000	10.10	620.00	310.00
ARRAZADA DE FERRO GALVANIZADO 02 OREJAS 2	und	12.000	1.36	9.72	9.36
ARRAZADA DE FERRO GALVANIZADO 02 OREJAS 2	und	1.000	12.82	0.94	33.82
ARRAZADA DE FERRO GALVANIZADO 02 OREJAS 2	und	31.000	40.00	1.240.00	620.00
ARRAZADA DE A INOCABLE EN TUBERIA DE 2" (INCLuye FERNOS Y TUERNAS)	und	1.000	25.00	25.00	12.50
ARRAZADA DE FERRO GALVANIZADO 02 OREJAS 4	und	5.000	19.65	79.25	39.63
CODO PVC 90° 2" X 1/2"	und	6.140	5.27	0.74	0.37
CODO PVC 90° 2" X 1/2"	und	2.000	5.27	11.07	5.54
TEE PVC 90° 2" X 1/2"	und	1.000	12.22	12.22	6.12
TUBERIA PVC 2" X 1/2"	m	5.250	4.40	23.10	11.55
TUBERIA PVC 2" X 1/2"	m	5.250	8.73	45.83	22.91
TUBERIA PVC 2" X 1/2"	m	3.150	5.25	16.54	8.27
UNION PVC 2" X 1/2"	und	4.940	2.06	10.17	6.44
TRAMPA PVC 2" X 1/2"	und	1.000	15.00	15.00	7.50
REDERA CHANCADA 1/2"	und	0.500	30.00	15.00	14.07
AREIA GROSSA	m3	36.000	40.00	1.440.00	721.80
MATERIAL DE PEGA PARA TUBERIA HOPE	m	48.000	30.00	1.440.00	697.50
AGUA FUESTA EN OBRAS	m3	8.000	12.37	12.37	60.68
TUBERIA HOPE 100 D=100mm PN16 4427	m	19.000	9.15	96.00	48.04
TUBERIA HOPE 100 D=100mm PN16 4427	m	52.000	6.56	341.40	172.20
TUBERIA HOPE 100 D=100mm PN16 4427	m	48.000	8.00	384.00	148.48
CODO DE 90° PVC 2" X 1/2"	und	1.000	1.19	1.19	0.87
CEMENTO PORTLAND TPO V	kg	5.250	26.48	138.42	64.21
AREIA GROSSA	m3	36.000	8.00	28.80	14.63
AREIA GROSSA	m3	2.000	8.86	17.72	8.96
TAPA DE CONCRETO PRECASTRO DE DESAGUE 12" X 24"	und	2.000	17.12	34.24	17.12
CAJA DE CONCRETO PRECASTRO 12" X 24" BASE	und	2.000	17.12	34.24	17.12
CAJA DE CONCRETO PRECASTRO 12" X 24" INTERMEDIO	und	2.000	14.44	28.88	14.84
CAJA DE CONCRETO PRECASTRO 12" X 24" PESTANA	und	2.000	12.55	25.10	12.55
TARREDO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO	m2	3.000	23.11	69.33	33.47
TUB. PVC 90° 2" X 1/2"	m	54.000	24.90	1.339.40	655.20
TUB. PVC 90° 2" X 1/2"	m	0.700	4.40	3.08	1.54
NICHO Y TAPALDE MADERA	und	1.000	101.70	101.70	50.85
PROTECTOR PARA PVC DE 1/4" GN	und	1.500	28.31	42.47	22.51
ACTIVO ACCELERANTE IMPERMEABILIZANTE DORNET RAPIDO	kg	0.750	27.10	20.33	10.16
REPOSICION DE LOSA DE CONCRETO 15x15	kg	1.000	45.10	45.10	218.61
MADERA TORILLO	m2	0.2778	5.21	1.45	0.73
LUA DE FERRO 40	kg	0.9140	1.36	1.25	0.63
PINTURA EMALTE	kg	0.9500	45.00	42.75	1.12
CANTA TELON	und	0.2000	1.36	0.27	0.13
SUM. INST. SISTEMA DE FLUIDO INC. ACCESORIOS SEGUN PLANOS Y E.T.T.	und	1.000	4.3330	4.3330	2.141.95
SUM. INST. SISTEMA DE EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA DE MAR POR OSMOSIS INVERSA	und	1.000	347.4573	347.4573	115.819.21
SUMINISTRO DE BRONCE DE 2"	und	1.000	15.00	15.00	7.50
CODO FERRO GALVANIZADO DE 2" X 80°	und	2.000	1.82	3.64	1.82
NIPLA DE FERRO GALVANIZADO DE 2" X 2"	und	2.000	15.45	30.90	15.45
UNION UNIVERSAL DE FERRO GALVANIZADO DE 2"	und	1.000	7.24	7.24	3.62
TAPON HERRERA DE FERRO GALVANIZADO DE 2"	und	0.1400	3.58	0.50	0.25
BUSHING DE FERRO GALVANIZADO DE 1" X 1/2"	und	5.000	38.20	191.00	95.50
BRIDA DE AZERO PARA SOLDAR EMPUJADOR DE 1/2"	und	2.000	91.65	183.30	91.65
VALVULA COMPLETA DE BRONCE DE 2"	und	2.000	3.1413	6.2826	3.1413
ELECTROBORNA 0-1/2" 20 LBS 3/4" 20 LBS 3/4" 20 LBS 3/4"	und	2.000	9.8878	19.7756	9.8878
ACCESORIOS PARA LINEA DE SUCCION	und	1.000	2.5000	2.5000	1.250.00
ACCESORIOS PARA LAS BOMBAS 0-2 1/2" 0-2 1/2" 0-2 1/2"	und	1.000	2.0000	2.0000	1.000.00
ACCESORIOS PARA LA BOMBA 0-2 1/2" 0-2 1/2" 0-2 1/2"	und	1.000	2.0000	2.0000	1.000.00
ACCESORIOS DIVERSOS	und	1.000	98.12	98.12	331.56
WINCH METAL DE 50 m	und	0.5000	20.00	10.00	5.00
HOJA DE BERRA	und	0.9140	28.85	26.35	13.64
PROBESAS HIDRAULICAS PRESAGUE	m	35.0000	3.32	116.20	92.96
CAJETA DE EQUIPO DE SUCCION	und	1.0000	2.0534	2.0534	1.426.42
TOTAL			417.778.54		150.876.92

[Signature]

JUAN CARLOS GARCIA CABRERA
INGENIERO RESIDENTE
CONSORCIO SANTA INES

CONSORCIO SANTA INES
ELISA MAGRIS CANEZ CARPUSO
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]

ING. JUAN CARLOS GARCIA CABRERA
CIP 45089
CONATA 2005 - 191
REPEY 1588 - 2004

RELE CONTROLADOR	und	1.000	74.40	74.40	32.25	32.24
CABLE OCTOGONAL FERRO GALVANIZADO 4" X 1/8"	und	5.000	2.21	11.05	5.53	5.52
CABLE RECTANGULAR FERRO GALVANIZADO 4" X 1/8"	und	5.000	2.21	11.05	5.53	5.52
CABLE RECTANGULAR FERRO GALVANIZADO 4" X 1/8"	und	5.000	2.21	11.05	5.53	5.52
CABLE GALVANIZADO DE 100 X 100 X 5mm	und	4.000	31.00	90.00	9.72	9.72
CABLE GALVANIZADO DE 100 X 100 X 5mm	und	2.000	22.00	44.00	30.00	30.00
CABLE NEXON (F) 3-1/2mm ²	m	42.500	23.50	600.00	22.00	22.00
MEGOMETRO	m	30.000	10.20	267.20	499.84	499.84
FLUORESCENTE HERMETICO P/ADOSAR 2' X 18W - 220V	und	1.000	12.25	12.25	133.00	133.00
FLUORESCENTE HERMETICO P/ADOSAR 2' X 18W - 220V	und	1.000	11.37	11.37	252.90	252.90
LUMINARIA DE EMERGENCIA CON EQUIPO COMPLETO	und	1.000	100.11	99.71	50.26	50.26
CABLE NEXON (N) 25mm ²	m	14.100	23.00	323.23	168.82	168.81
CABLE NEXON (N) 16mm ²	m	14.100	6.74	95.57	41.79	41.79
CABLE NEXON (N) 6mm ²	m	20.800	6.50	135.30	97.26	97.27
CABLE NEXON (N) 4mm ²	m	58.100	6.40	371.26	188.19	188.19
CABLE NEXON (N) 4mm ²	m	20.000	6.40	128.00	92.41	92.41
CABLE NEXON (N) 4mm ²	m	20.800	6.40	133.12	92.41	92.41
CABLE NEXON (N) 4mm ²	m	11.000	6.40	70.40	364.57	364.57
CABLE NEXON (N) 16mm ²	m	11.000	6.40	70.40	93.74	93.74
CABLE NEXON (N) 16mm ²	m	8.400	12.20	102.48	52.95	52.95
CABLE NEXON (F) 3-1/2mm ²	m	69.700	6.50	453.05	201.82	201.82
CABLE NEXON (F) 3-1/2mm ²	m	25.000	12.20	305.00	209.22	209.22
CABLE NEXON (F) 3-1/2mm ²	m	10.000	11.10	111.00	86.92	86.92
VARILLA ROSADA 1/2" x 1m	und	2.145	11.57	24.80	12.40	12.40
VARILLA ROSADA 1/2" x 1m	und	2.145	11.57	24.80	1.88	1.88
SELECTOR 4 POSICIONES	und	2.000	50.00	100.00	50.00	50.00
SELECTOR 4 POSICIONES	und	2.000	50.00	100.00	50.00	50.00
LAMPARA VERDE PARA VISUALIZACION DEL ESTADO DE BOMBA	und	4.000	80.00	320.00	180.00	180.00
LAMPARA ROJA PARA VISUALIZACION DEL ESTADO DE BOMBA	und	4.000	80.00	320.00	180.00	180.00
PULSADOR DE ARRANQUE	und	4.000	50.00	200.00	100.00	100.00
PULSADOR DE PARADA DE BOMBA	und	4.000	50.00	200.00	100.00	100.00
SENSOR DE NIVEL DE AGUA	und	8.000	55.00	440.00	220.00	220.00
CABLE SUMERGIBLE SUBCABLE 4x4mm ²	m	40.000	10.50	420.00	210.00	210.00
CURVA CONDUIT Fc 60 3/4" (20 mm)	m	1.340	5.20	6.97	3.53	3.52
UNION CONDUIT Fc 60 3/4" (20 mm)	und	1.340	5.20	6.97	4.03	4.03
UNION CONDUIT Fc 60 1/2"	und	1.340	5.20	6.97	3.90	3.90
UNION CONDUIT Fc 60 1/2"	und	1.340	5.20	6.97	2.71	2.71
CONECTOR CONDUIT MC 1"	und	1.340	5.20	6.97	11.39	11.39
CONECTOR CONDUIT MC 1"	und	1.340	5.20	6.97	2.42	2.42
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	4.03	4.03
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	2.11	2.11
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	4.45	4.45
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	5.10	5.10
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	5.10	5.10
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	26.27	26.27
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	10.20	10.20
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	10.00	10.00
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	677.87	677.87
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	338.98	338.98
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	338.98	338.98
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	312.00	312.00
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	10.70	10.70
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	10.70	10.70
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	0.00	0.00
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	521.07	521.07
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	115.65	115.65
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	0.08	0.08
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	0.19	0.19
CONECTOR CONDUIT MC 3/4"	und	1.340	5.20	6.97	0.23	0.23


 JUAN CARLOS GARCIA CABRERA
 INGENIERO RESIDENTE
 CONSORCIO SANTA INES


 ELVIRA M. LAGOS CHAVEZ CARRASCO
 REPRESENTANTE LEGAL


 ING. JUAN CARLOS HUAMÁN MEDINA
 CIP 49089
 CONATA 2005 - 191
 REPEV 1588 - 2007



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo PesqueroFecha: 05/12/19MEMORÁNDUM INTERNO N° 5179-2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/OEM

Asunto :

Hemo Interno 9395-2019 superes

Referencia :

Registro :

Indicación	Destino
<u>P. Zamante</u>	
Observaciones: <u>Infra. Pruvante</u>	

1/18 05/12/19

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 5/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 9395 - 2019 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Cargo 10611 - 2019/A106

Referencia : Registro :

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	05 DIC. 2019
OCI		OGAJ	RECIBIDO
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	LoeM
Observaciones:			

Atentamente:

**Indicaciones:**

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |





PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



05002477

Usuario: cmanay

Fecha: 03/12/2019

Hora: 12:41

**CARGO 10611-2019-FONDEPES/ALOG**

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: SE REMITE PARA SU PRONUNCIAMIENTO Y/O CONFORMIDAD.

Referencia: CARGO 19360-2019-FONDEPES/OGA

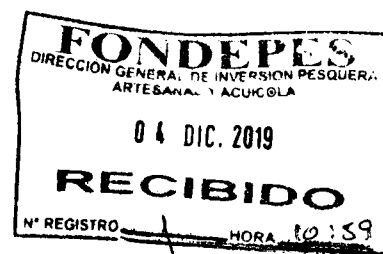
Fecha: 03/12/2019

Observación:

Atentamente,



AREA DE LOGISTICA





PERÚ

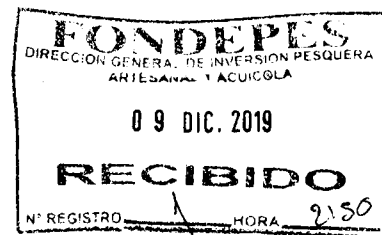
Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, **09 DIC. 2019**

NOTA N° 229 -2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM



Sr.

ING. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI

Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : Aprobación de Adelanto Materiales 20% Monto de Contrato.
Obra : "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CANCAS – CANOAS DE PUNTA SAL – CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES",.

Referencia : 1.- Contrato N° 033-2019-FONDEPES (07.11.19).
2.- Carta N° 75-2019-CSI
3.- Informe N° 56-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RBV

Fecha :

Mediante la presente me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que el Área Administrativa nos hace llegar por parte del Contratista CONSORCIO SANTA INES la Carta de la referencia 2.-) donde solicita la aprobación para el pago concerniente al Adelanto de Materiales por el 20 % del monto del contrato referente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA EN EL DPA CANCAS – CANOAS DE PUNTA SAL – CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

Se adjunta al presente documento el Informe N° 56-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RBV, donde el suscrito como Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; hace suyo el Informe y los antecedentes, recomendando su atención y trámite correspondiente con el Área Administrativa.

Atentamente,

FONDEPES

Luis A. Vilchez Chavarry
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO